

STESV
202433600438721
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Marzo 15 de 2024

Señor(a)
ANÓNIMO ANÓNIMO

Bogotá - Bogotá DC

REF: Contrato IDU 1550-2018 “*Construcción de la Avenida El Rincón desde la Avenida Boyacá hasta la Carrera 91 y de la intersección Avenida El Rincón por Avenida Boyacá y obras complementarias, en Bogotá D.C.*” - Respuesta a derecho de petición con radicado número 202418500417582. Inconformidad con estado de la Avenida El Rincón.

Respetado Señor(a):

Mediante el presente se da respuesta al derecho de petición con radicado de la referencia, con el cual, manifiesta la siguiente inconformidad al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU mediante la red social Facebook:

“(...) Quiero poner en alerta un hundimiento en la nueva avenida el rincón sentido oriente - occidente cerca a la calle 127 con carrera 87A, está vía lleva en funcionamiento pocos meses para que presente hundimientos, es decir problemas estructurales, adicionalmente en tres a cuatro sectores a lo largo de la vía tienen problemas adicionales donde las cajas de aguas lluvias y alcantarillas han quedado con sobresaltos, lo cual hace peligrosa la vía.

Para que se haga un seguimiento a la obra y las intervenciones pertinentes para que el dinero de los contribuyentes no se vea mal obrado por vías con fallas como lo es la mencionada previamente. (...)”

Al respecto, se solicitó pronunciamiento a la firma Supervisión e Ingeniería de Proyectos S.A.S. – SUPERING, quien ejerce la interventoría del contrato de obra 1550-2018, mediante el cual se construye la intersección de la Av. Boyacá con Calle 127 y la Av. El Rincón desde la Av. Boyacá hasta la Carrera 91, la cual mediante correo electrónico del 15/03/2024, remitió pronunciamiento en el cual informa que:

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV

202433600438721

Información Pública
Al responder cite este número

“(…) se informa como primera medida que la actual capa de rodadura que tiene la citada vía es provisional y no definitiva, toda vez que aún falta la capa final conforme el diseño aprobado. El paso que actualmente se tiene habilitado en esta vía se dio a efectos de llevar a cabo la implementación del PMT que se tiene aprobado para dicho sector, a efectos de llevar a cabo las obras del costado sur de la calzada.

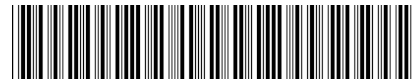
Sin perjuicio de lo anterior, efectivamente se han detectado algunos puntos en los que se presenta desnivel en la vía construida, lo cual está bajo observación y análisis.

En todo caso, a efectos de garantizar la seguridad vial de los usuarios de la vía, se tiene previsto llevar a cabo la nivelación de la misma, a partir de hoy 15/03/2024 y una finalizada esta actividad se llevará a cabo el seguimiento respectivo.

En lo que se refiere a los resaltos de las tapas de los sumideros, se informa que igualmente hoy 15/03/2024, iniciaran las actividades de nivelación que se tienen previstas para tales efectos. (...)”

De acuerdo con lo anterior, el Instituto aclara que la capa de la capa de rodadura que tiene la vía no corresponde a la capa definitiva y por lo mismo su nivel es inferior al que tendrá la vía una vez sean terminadas las obras, y es por lo mismo que las tapas de los sumideros se encuentran en un nivel superior al que presenta la vía. No obstante lo anterior, el contratista realizará los ajustes necesarios a la nivelación de la vía para garantizar las condiciones de seguridad a los usuarios.

Finalmente, debe entenderse que no es posible construir o renovar la malla vial de la ciudad, incluidas actividades de espacio público, en un sector previamente construido, sin que se produzcan afectaciones a las comunidades vecinas; no obstante, esas incomodidades, que son siempre temporales, se verán ampliamente compensadas cuando se pongan en servicio las nuevas obras construidas y este proyecto de construcción de la infraestructura de la malla vial y del espacio público de la ciudad se constituya en una obra de interés para toda la comunidad, que redundará en el bienestar de la colectividad del Distrito Capital, lo que prevalece sobre cualquier otro interés y



STESV

202433600438721

Información Pública

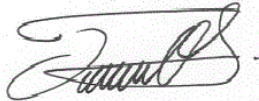
Al responder cite este número

sobre las incomodidades normales que pueda involucrar la construcción de este tipo de proyectos.

Para cualquier inquietud adicional relacionada con el proyecto IDU-1550-2018, el contratista de obra CONSORCIO SAN PATRICIO, tiene habilitado dentro del área del proyecto un Punto IDU para la atención general de la comunidad, ubicado en la carrera 90 C No. 127C-43 (primer piso), teléfono 4673071, celular 3184320642, correo electrónico: atencion.avrincon@ohl.com.co, donde será atendido en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 pm a 5:00 p.m., por el personal del proyecto, quienes cuentan con toda la información y con gusto aclararán las dudas que tenga al respecto.

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Construcciones

Firma mecánica generada el 15-03-2024 05:43:03 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 1 Folios

Aprobó: ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: RODRIGO SEBASTIAN HERNANDEZ ALONSO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: CARMENCY ARLETH GARCIA MARTINEZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: DIANA MILENA OVIEDO CONTRERAS-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: CRISTHIAN CAMILO ORJUELA GIRALDO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial